



Se suscribe à este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la calle de San Juan núm. 4.

Precio de la suscripción, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 18 rs. por trimestre.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de esta provincia.

Número 427.

Circular n. 125.

Previene por última vez la presentación à recoger las escopetas existentes en este Gobierno político.

Repetidamente se ha encargado por este Gobierno político que los ayuntamientos que en años anteriores hubieran entregado las escopetas de los particulares de sus respectivos pueblos en virtud de orden de las autoridades à la militar de la provincia, comisionasen persona que recogiera la parte de ellas que les correspondiese de las existentes en él, justificando debidamente la pertenencia.

Todavía se conservan algunas escopetas, aunque completamente inutilizadas; y por lo mismo encargo à los ayuntamientos ó particulares que se crean con derecho à repetir las, lo hagan en el término de ocho días à contar desde la publicación de este último aviso; en inteligencia que pasado no tendrán lugar à reclamacion alguna. Soria 31 de Octubre de 1840.—Antonio Gonzalez Calahorra.

Número 428.

Circular n. 126.

Previene la pronta y completa reorganizacion de la Milicia Nacional.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 25 del actual me dice lo que sigue:

Causas bien diversas, si bien igualmente desa-

gradables, han contribuido à que en muchas capitales y pueblos haya desaparecido absolutamente la Milicia nacional, y en otros haya quedado casi reducida à la nulidad. La Regencia provisional del Reino no ha podido ver con indiferencia se halle en semejante estado una institucion que bien arreglada es la mejor garantia de la libertad y del orden público; y resuelta à hacer cuanto esté à sus alcances para conseguir llegue à tener el desarrollo y perfeccion que son de desear, ha acordado prevenga à los gefes políticos, como de su orden lo hago à V. S., que inmediatamente y sin levantar mano, de acuerdo con las Subinspecciones de las provincias, y sin menguar en lo mas mínimo las atribuciones que el reglamento vigente concede à los ayuntamientos, promuevan la reorganizacion de los batallones y companias disueltas, y por medio de un nuevo y prolijo alistamiento de las personas que tengan las cualidades y circunstancias de la ley, se aumente su número, procurando cuidadosamente no se entreguen las armas sino à los que teniendo un modo de vivir conocido, à juicio de las corporaciones municipales, presenten las garantias que son tan necesarias para conseguir los fines de la institucion misma. Ha acordado asimismo, para que todo esto tenga más pronto y cumplido efecto, que por el Ministerio de la Guerra se prevenga à los Capitanes generales pongan à disposicion de los ayuntamientos las armas que necesiten para los cuerpos que los Subinspectores den por organizados, y comuniquen las ordenes oportunas para que en las maestranzas se recompongan con el mismo objeto, las que pueda haber inutilizadas; y espera del celo de unas y otras autoridades se ocuparán de este asunto con el interés que no puede menos de escitar su importancia.

Lo que se inserta en el boletin para conocimiento del público, habiendo ya empezado à ocuparme de cuanto puede contribuir al mas pronto y cabal cum-

plimiento de la orden precedente, pues que la Milicia ciudadana es como ha acreditado la esperiencia la mas segura base en que se apoya la libertad

nacional y trono legitimo de la augusta é inocente Isabel II. Soria 31 de Octubre de 1840.—E. G. P. I.—Antonio Gonzalez Calahorra.

**MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR Y LIQUIDACION DE suministros de la provincia.**

Número 429.

Suministros.

Relacion circunstanciada de los suministros liquidados en todo el mes actual, que facilitaron los pueblos á las tropas Nacionales, segun previene la Real orden de 11 de Marzo del año pasado de 1838 y otras posteriores.

PUEBLOS.	Relaciones.		Provisiones.		Relaciones.	Raciones etapa.		Relaciones.		Aceite y leña.	
			Rs.	mrs.		Rs.	mrs.	Rs.	mrs.		
Alcubilla del Marqués.	3		165	12	1	49	24				
Almarail.	1		6	12	1	19	2				
Alcuyilla de Avellaneda.	4		930	4	2	541	1	2	25	11	
Almaluez.	6		211	12	4	644	6				
Barcones.	3		97	26	2	242					
Cantones del Burgo.	7		8334	10	6	8865	14	3	635	21	
Cantones de Almazan.	19		19810	12	16	38310	14	1	616	18	
Canton de Almarza.	4		447	20	4	486	16				
Canton de Barcones.	41		336	5	5	567	26				
Canton de Langar.	2		26	12	2	77	22				
Canton de Magaña.	2		32	16	1	43	8				
Canton de Yangus.	2		1159	26	4	2524					
De Pedro (pueblo).	4		158	28	4	137	30				
Fuentestrún.	2		41	14	1	34					
Fuente Monge.	3		78	12	2	146	28				
Langosto.	5		245	12	2	108	16				
Noviales.	3		160								
Pozalmuro.	2		167	16	1	50	28				
Renieblas.	6		382	5	4	296	4				
Romanillos.	10		333	10	6	153	30				
Tardelcuende.	2		60	32	1	33	30				
Torraño.	2		80	8	4	7	2				
Villa de Almenar.	9		105	30	7	273	10				
Villa de Agreda.	20		10112		14	10927	30	1	998	12	
Villa de Baraona.	4		124	14	2	270	16				
Villa de Berlanga.	22		8069	7	8	5000	20	10	1135	24	
Villa de Deza.	1		15	7	1	90					
Villa de Fuentearmegil.	2		313	8							
Villa de Jubera.	8		274	19	9	1306	16	4	11	18	
Villaverde.	4		216	30	2	177	30				
Canton de Castilruiz.	13		1536		7	3846	8				
Daruelo.	12		4033	14	6	1072	32				
Maya.	2		51	30	2	294					
<b>Total</b>	<b>200</b>		<b>55103</b>	<b>21</b>	<b>125</b>	<b>76599</b>	<b>21</b>	<b>18</b>	<b>3423</b>	<b>2</b>	

Clasificación.

Ejército por todos conceptos.	71174	15
Cuerpos francos.	30115	3
Legiones auxiliares.	33254	14
Milicia nacional movilizada.	6	10
Carabineros de Hacienda pública.	60	19
	515	17

Total general. 135126 10

Lo que se anuncia en el boletín oficial de esta provincia á los Ayuntamientos de los pueblos que comprende la antecedente relacion, y puedan hacer el uso de que tienen el oportuno conocimiento. Soria 31 de Octubre de 1840 = El Diputado provincial, Juan de Mata Escolar. = El Comisario de Guerra Antonio Maria de Ibarrola.

Junta de dotacion del culto y clero de la diócesis de Osma.

Circular. En atencion á que en varios pueblos de este obispado no ha tenido efecto la subasta del 4 por 100 correspondiente al culto y clero de los frutos que antes se conocian por diezmos menudos y verdes, y con el objeto de hacer efectiva la cobranza en un breve termino, esta Junta ha dispuesto que los colectores, con las razones que ya deben tener, cobren de los mismos contribuyentes su importe en metálico á los precios que corrieron los referidos frutos al tiempo que eran obligados á su entrega en especie. Y si en algun pueblo se hallase alguna dificultad para hacer de este modo la cobranza, recogeran dichos colectores de los contribuyentes todas las minucias, y concluida la recoleccion, las sacaran a publico remate, señalando su dia con anticipacion; y cuando este no pueda verificarse, podran enagenarlas a precios convencionales, debiendo ejecutar uno y otro siempre con intervencion del alcalde y cura parroco, ó teniente, quienes con el mismo colector y el secretario de ayuntamiento firmaran el testimonio que con toda espresion se ha de remitir sin dilacion al administrador del partido. Soria 26 de Octubre de 1840. = Francisco Roman, Presidente. = P. A. D. L. J., Eulogio Estébanes, vocal Srio.

una hora lógica y principios de gramática general. En el 2.º año su catedrático D. Plácido Gollmayo explicará en hora y media por la mañana física experimental con algunas nociones de química; y por la tarde matemáticas y además tres lecciones semanales de geografía.

En el 3.º su catedrático D. Vicente Frias explicará en hora y media por la mañana filosofía moral y fundamentos de religion; y por la tarde tres lecciones semanales de historia general y particular de España, y otras tres tambien semanales de principios generales de literatura, y en especial de la española.

Teologia.

En el primer año su catedrático D. José Lengas explicará lugares teológicos en hora y media por la mañana, y por la tarde en una hora historia eclesiástica.

En el 2.º su catedrático D. Julian Celorrio explicará en hora y media por la mañana instituciones teológicas, y por la tarde en una hora historia eclesiástica.

En el 3.º y 4.º el catedrático D. Antonio Ortega explicará en hora y media por la mañana instituciones teológicas y en una por la tarde historia sagrada.

En el 5.º y 6.º el catedrático D. Manuel Escolar explicará en hora y media por la mañana teología moral y en una por la tarde teología pastoral, é interin se presenta en esta D. Manuel Baun como substituto.

En el 7.º el catedrático Dr. D. Manuel Herrero explicará en hora y media disciplina general y nacional de España y por la tarde oratoria sagrada en una hora.

D. Julian Celorrio ha ofrecido explicar nociones elementales de matemáticas, cuyo estudio hizo en las catedras establecidas y sostenidas por la Sociedad Aragonesa en Zaragoza.

El profesor de medicina y cirugía D. Andres Darjan y el de farmacia D. Eduardo Torres han ofrecido tambien enseñar el primero lengua francesa, y el segundo física experimental y química.

La misma Junta provisional ha nombrado tam-

COLEGIO UNIVERSIDAD.

Instalada en el dia de ayer la junta de catedráticos nombrados provisionalmente por la Excm. Junta provisional de Gobierno de esta Provincia, ha arreglado el orden y plan de enseñanza con las respectivas asignaturas, en la forma siguiente:

Filosofia.

En el primer año, su catedrático Don Mateo Abad, explicará en hora y media por la mañana matemáticas y tres lecciones semanales de geometría aplicada al dibujo lineal, y por la tarde en

bien provisionalmente catedráticos de latinidad á D. Felix Ruiz de Gordejuela y á D. Victor Nuñez; secretario á D. Simeon Aguirre, Bibliotecario á D. Emeterio Sanz Mediano, administrador á D. Juan Patricio Sebastian, y bedel á D. Saturnino Sabanza.

Se recuerda la disposicion de la misma Junta de 20 del corriente ordenando se habra la matricula general de los escolares el dia 1.º de Noviembre próximo, la cual quedará cerrada el 25 del mismo inclusive. Los exámenes extraordinarios y los de latinidad para matricularse en 1.º de filosofía se verificarán desde el 2 de Noviembre próximo hasta el 15 del mismo.

Los encargados de la enseñanza conocen muy bien lo árduo y difícil de un feliz desempeño cual debe apetecerse; pero animados de los mas vivos deseos de que este establecimiento se acredite y prospere cuanto sea dable, procuraran no perdonar medio ni fatiga á fin de que los escolares saquen el conveniente aprovechamiento y adquieran el mayor numero posible de conocimientos útiles: á este fin se ha procurado dar mas ensanche á la enseñanza, y con objeto tan laudable se prestan los tres mencionados sugetos á explicar las ciencias y la lengua viva de que va hecho mérito. Soria 31 de Octubre de 1840.—Julian Celorrio, vice-rector.—Simeon Aguirre, secretario.

#### Intendencia de esta provincia.

Quien quisiere interesarse en la conduccion de sal desde las fábricas de Imon y la Olmeda al alfolí de esta capital, podrá presentarse con sus proposiciones á las once de la mañana del dia 10 del corriente en la Intendencia de esta provincia, donde le serán oidas. Soria 1.º de Noviembre de 1840.—Francisco Molada,

Grandiosa ha sido ciertamente la empresa de la Junta Provisional de Gobierno en trasladar el Colegio-Universidad y Seminario Conciliar del Burgo de Osma á esta capital: medida ha sido muy política en las actuales circunstancias, y ópimos frutos ofrece á la juventud.

Ha muchos años que la conveniencia publica reclamaba la traslacion de aquellos institutos á la capital de la provincia, para que bajo los auspicios de las autoridades superiores inspirasen confianza á los cursantes y se educasen en doctrinas sanas y al nivel de las luces del siglo. Intereses lévíticos apoyados por la sordida codicia, habian contrariado aquella disposicion; y sin el actual pronunciamiento hubiera sido quizá lejana su ejecucion. Empero un

Imprenta del Boletín,

voto unánime reclamó la realizacion; y la Junta Provisional revestida de su autoridad así lo dispuso, y en quince dias quedó verificada.

La guerra civil, que las instituciones liberales y sus defensores han sufrido en el territorio del Burgo de Osma, el servilismo que allí se ha defendido por espacio de veinte años, señaladamente durante el obispado del Señor Cavia, ya con las armas, ya por medios indirectos, aunque sabidos, exijia una determinacion fuerte que arrancase de aquella villa unas instituciones que en vez de ilustrar y ser útiles á la sociedad, solo tendian al envilecimiento, á la humillacion, al sosten de ideas rancias y egoistas. Era pues muy político el separar la juventud de sitios tan oscuros: era necesario atraerla á la capital de la provincia, en donde el trato social, la concurrencia de sabios y entendidos, les proporcionasen conocimientos para sacar utilidad y provecho de la asistencia y aplicacion á las cátedras: era indispensable que los Catedráticos se hallasen en libertad de enseñar sanas doctrinas, de dar á sus discipulos nociones claras y sencillas de inculcarles en sus deberes para con la sociedad.

Sostenidos tan luminosos principios por las autoridades superiores de la provincia, particularmente por la Excma. Diputacion provincial, en la cual se hallan refundidas actualmente las atribuciones de la Junta de Gobierno; la juventud estudiosa adquirirá conocimientos sobresalientes para ser útil á sí misma y á su patria: en la capital hallará el ejemplo, la recompensa, el mérito: en ella verá modelos de probidad, de justicia, de beneficencia, de desprendimiento, de amor á sus semejantes y de anhelo por la consolidacion de las libertades patrias.

Gracias sean dadas á la Excma. Junta Provisional de Gobierno por tan acertada determinacion, mas sentimos no dárselas cumplidas porque hallamos una equivocacion: el haber comisionado en ambos institutos personas cuyos actos políticos en las últimas elecciones no están en armonia con el objeto del pronunciamiento, ni con la seccion de Veteranos de la independencia y de la libertad. Soria 28 de Octubre.

#### ANUNCIO.

El martes 27 del próximo pasado por la noche se estraviaron del pueblo de Rebollo, partido de Almazan, una mula y un macho de labor, propios de Eustaquio Entrena, vecino del mismo pueblo. Señas de las caballerías: la mula pelo negro, un lunarcito en el cuello, del yugo, su edad cuatro años al Marzo, su alzada regular: señas del macho: pelo pardo con el morro castaño, una rozadura pequeña en el cuello, de labrar, edad cuatro años, alzada regular; la persona que supiese su paradero dará noticia al expresado dueño, quien le gratificará su hallazgo.

Martin Diez y compañía.